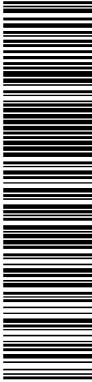


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1GJCK-BUNJJ-KPUPB Fecha de emisión: 28 de Enero de 2026 a las 13:38:24 Página 1 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/01/2026 08:48	FIRMADO 27/01/2026 08:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Por el Concejal delegado de Apertura de Establecimientos de este Ayuntamiento, el día 20/01/2026 se ha dictado el siguiente:

DECRETO N° 2026/132

« RESOLUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA ACERCA DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA EMPRESA, CON ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA (EXPTE. 043/25-CA).

Visto el Expediente 043/25-CA, iniciado a instancia de Abril Plaza S.L. y continuándose por **José Antonio Urbano García** para la resolución de la calificación ambiental de la actividad de establecimiento de **Hostelería sin música**, emplazada en la Plaza **Cantarero, 3** de esta villa; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y estando incluida la referida actividad en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo someterse a calificación ambiental (art. 41 de la referida Ley 7/2007); en base a los siguientes,

ANTECEDENTES:

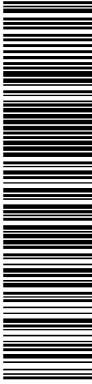
PRIMERO. Con fecha 26/marzo/2025 (NRE 2025/5335) Dª. Montserrat Martín Rodríguez, en representación de la mercantil ABRIL PLAZA, S.L. (C.I.F. nº B-10634988), presenta solicitud de Calificación Ambiental para la actividad de Hostelería sin música en la plaza Cantarero nº 3, local (Ref. Catastral: 1877302VF2617N0001UE) de Nerja.

SEGUNDO. Con fecha 02/abril/2025 fue emitido informe técnico favorable⁽¹⁾ por el Arquitecto Municipal, en el que se concluye: "*La compatibilidad del uso se informa técnicamente FAVORABLE por ser su uso COMPATIBLE conforme a la ordenanza desarrollada en el Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, todo ello sin perjuicio de las consideraciones de otra índole, ni de los contenidos de los informes de las diferentes áreas municipales.*"

TERCERO. Con fecha 12/mayo/2025 (NRE 2025/8139) D. José Antonio Urbano García (DNI nº *****) presenta solicitud de Calificación Ambiental para la actividad de Hostelería sin música en la misma dirección (plaza Cantarero nº 3, local), con nombre comercial "La Fama". Aporta documento privado de cesión/autorización para continuar la tramitación José A. Urbano, rubricado por el nuevo solicitante y la representante de la mercantil Abril Plaza S.L.

CUARTO. Con fecha 16 de septiembre de 2025 se informa favorablemente⁽²⁾ por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía la Calificación Ambiental referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1GJCK-BUNJJ-KPUPB Fecha de emisión: 28 de Enero de 2026 a las 13:38:24 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/01/2026 08:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"INFORME TÉCNICO"

ASUNTO: LICENCIA DE ACTIVIDAD.

SITUACIÓN: PLAZA CANTARERO, 3, LOCAL

ACTIVIDAD: HOSTELERÍA SIN MÚSICA

SOLICITANTE: D. JOSÉ ANTONIO URBANO GARCÍA

Recibida la providencia del Ayuntamiento de Nerja, con registro de entrada núm. 752 de fecha 22/07/2025, al que se adjunta **Proyecto Reformado de Instalación de Establecimiento de Hostelería sin Música e Informe de Compatibilidad Urbanística FAVORABLE**, sito en Plaza Cantarero, nº3, local, en Nerja, según Expte: 043/25-CA que se tramita a instancia del solicitante, por el técnico que suscribe, previo examen de la documentación técnica presentada y girada visita de inspección se INFORMA:

La actividad está sujeta al trámite de **Calificación Ambiental (CA)**, por cuanto se encuentra incluida en el nuevo Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, modificado por el Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero, que establece aquellas actuaciones sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales, con la siguiente clasificación:

Categoría 66: Restaurantes, cafeterías, pubs y bares

La documentación técnica presentada cumple con las determinaciones de la Normativa vigente de aplicación, estimándose suficientes las medidas de corrección medioambientales propuestas. A tal efecto, se emite informe en sentido **FAVORABLE**, siempre y cuando la actividad proyectada se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación y a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos, a fin de que, por la Junta de Gobierno Local, se dictamine la preceptiva **Resolución de Calificación Ambiental**.

Señalar que el titular solicitará la puesta en marcha de la actividad, acompañando la siguiente documentación técnica final, suscrita por el director técnico del proyecto con visado colegial:

Certificados del Director técnico del proyecto en los que se acrediten la debida ejecución de las obras e instalaciones conforme al proyecto y/o anexos aprobados; cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas, con detalle de las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, y condiciones de seguridad y protección contra incendios.

Certificación medioambiental.

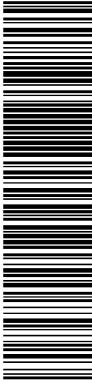
Asimismo, se aportará por parte del interesado, copia de todos los permisos, autorizaciones de puesta en funcionamiento, y/o certificados de revisión en su caso de las instalaciones sometidas a reglamentación (eléctrica de BT, climatización, condiciones técnico-sanitarias, frío industrial, etc...), así como, contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios, realizado por empresa instaladora autorizada.

Aforo máximo autorizado: **14 personas**

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, sin perjuicio de un mejor criterio fundado en derecho. En Torre del Mar a la fecha de la firma digital."

QUINTO. Con fecha 19/09/2025 se inició el trámite de información pública previsto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, mediante publicación en el tablón de edictos virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja, así como notificación a los colindantes del predio en el que se pretende realizar la actividad.

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1GJCK-BUNJJ-KPUPB Fecha de emisión: 28 de Enero de 2026 a las 13:38:24 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/01/2026 08:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEXTO. Concluida la información pública, se puso de manifiesto el expediente a los interesados por período de 15 días a efectos de que presentaran las alegaciones y documentos que considerasen oportunos, no constando la formulación de alegación alguna, de acuerdo con el informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja de fecha 12/11/2025.

Visto cuanto antecede, así como los fundamentos de derecho expuestos en el Informe-Propuesta⁽³⁾ de Resolución informado Favorablemente⁽³⁾ en fecha 14/01/2026 por la Letrada de Urbanismo y asesora de Industria, los informes técnicos favorables que constan en el expediente, y de conformidad con lo regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y en el vigente Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; correspondiendo a los ayuntamientos la resolución de los procedimientos de calificación ambiental (art. 43 Ley 7/2007 GICA) y en virtud de la delegación de competencias reflejada en el Decreto de Alcaldía número 1713 de fecha 21 de junio de 2023 y el Decreto nº 2096 de fecha 21 de julio de 2023, este Concejal Delegado de Apertura de Establecimientos, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta anteriormente expresada, calificando **FAVORABLEMENTE** la solicitud de Calificación Ambiental, en tramitación del Expt. 043/25-CA, correspondiente al proyecto destinado a la actividad de **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**, sito en la Plaza **Cantarero, 3 local** de Nerja, formulada por José Antonio Urbano García (DNI nº *****). Referencia catastral: 1877302VF2617N0001UE. Aforo: 14 personas. Superficie total construida: 76,91 m².

SEGUNDO. Que deberán cumplirse las siguientes medidas correctoras, establecidas expresamente en el informe técnico⁽²⁾ de fecha 16/09/2025:

"Señalar que el titular solicitará la puesta en marcha de la actividad, acompañando la siguiente documentación técnica final, suscrita por el director técnico del proyecto con visado colegial:

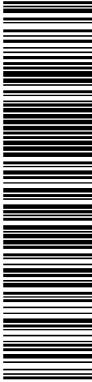
Certificados del Director técnico del proyecto en los que se acrediten la debida ejecución de las obras e instalaciones conforme al proyecto y/o anexos aprobados; cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas, con detalle de las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, y condiciones de seguridad y protección contra incendios.

Certificación medioambiental.

Asimismo, se aportará por parte del interesado, copia de todos los permisos, autorizaciones de puesta en funcionamiento, y/o certificados de revisión en su caso de las instalaciones sometidas a reglamentación (eléctrica de BT, climatización, condiciones técnico-sanitarias, frío industrial, etc...), así como, contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios, realizado por empresa instaladora autorizada."

TERCERO. Informar al titular de que, tras la ejecución de las obras y/o instalaciones conformes al proyecto/anexos presentados en el procedimiento de tramitación de la Calificación Ambiental, tiene **prohibición expresa de inicio de la actividad hasta tanto presente** a este

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1GJCK-BUNJJ-KPUPB Fecha de emisión: 28 de Enero de 2026 a las 13:38:24 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/01/2026 08:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ayuntamiento la **Declaración Responsable** correspondiente para la puesta en marcha de la actividad, **junto con el certificado técnico** exigido por el art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental y demás documentación reflejada en el punto anterior, con el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y disponiendo de la documentación entonces declarada.

CUARTO. Informar igualmente al titular de que el otorgamiento de la Calificación Ambiental no exime a su titular de obtener las demás licencias, permisos, gestiones y otras autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente, incluyendo la correspondiente licencia municipal de obras y consiguiente licencia o declaración responsable de utilización. »

Lo que se informa al público en general, conforme con lo regulado en el art. 44 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), indicando que contra la Resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación mediante publicación en el Portal del Ayuntamiento, recurso ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga; ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que pueda estimarse procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE